

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 ENE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas por el Presidente de la Cámara al Sr. Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., en la ciudad de Cosquín, Córdoba, entre los días 24 de Enero al 03 de Febrero del corriente año.

Que el agente mencionado se trasladará vía terrestre en la camioneta oficial, para brindar asistencia al Sr. Presidente, en el evento de folklore que se llevará a cabo en dicha ciudad, en el cual nuestra Provincia realizará una puesta en escena, sobre el escenario de la Plaza Prospero Molina y en horario de transmisión televisiva.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Cosquín, Córdoba, que se llevará a cabo entre los días 24 de Enero al 3 de Febrero de 2019 y la liquidación de OCHO (8) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo precedente.

Qué asimismo, corresponde reconocer los gastos que impliquen el traslado, tasas e impuestos adicionales del mencionado agente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a la ciudad de Cosquín, Córdoba, que se llevará a cabo entre los días 24 de Enero al 3 de Febrero del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR OCHO (8) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER los gastos que impliquen el traslado vía terrestre, tasas e impuestos adicionales del mencionado agente.

ARTÍCULO 4°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0005/19 -



Dr. Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO